



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00148 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Kapital Proyectos Inmobiliarios S. A. S.
Demandado	Viviana Monsalve Mejía
Tema	Requiere demandante artículo 317 C. G. P.

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 27 de octubre de 2022, siendo esta una carga de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 317 del C. G. P., el cual le confiere la facultad oficiosa al juez de terminar el proceso por desistimiento tácito cuando la parte no IMPULSE EFECTIVAMENTE el trámite en el término de treinta (30) días, se dispondrá dentro del presente proceso dar aplicación a la mencionada normativa.

Atendiendo lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto informe el lugar de rodamiento del vehículo de placas GWW-512, como se le indicó en autos del 1 de noviembre de 2022 y 30 de enero de 2023; se advierte que en caso de no cumplir lo anterior en el término concedido, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Con firma escaneada, toda vez que la firma electrónica está en proceso.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co